ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 021/2018
Contratación Directa Nº 012/2018
"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT, sito en la calle Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, los miembros del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas recibidas según Acta Nº 027/2018 de Apertura de Sobres de Ofertas, dentro del marco del proceso de Contratación Directa Nº 12/2018 para la *"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"*, identificado con el ID Nº 354.207 y emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

a) Antecedentes.

- La Resolución Nº 075 de fecha 27 de febrero de 2018 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – (PAC) General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción y Tipo de Presupuesto 3 Programas de Inversión, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 101 de fecha 16 de marzo de 2.018 "Por la cual se designan miembros de la Comisión de Administración, Presupuesto y de Evaluación para la adjudicación de bienes y servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología".
- La comunicación del llamado conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual Nº 330630 de fecha 09 de noviembre de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa Nº 12/2018 *"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"*, publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 14 de noviembre de 2018.
- Las Invitaciones cursadas a las empresas: ***COMACO S.R.L.***, ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.***, ***NM DISEÑOS de Elida Aidee Mendoza Ruffinelli***, ***DYKAL S.A.***, ***ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy***.

b) Acto de Apertura.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas Nº 027/2018, en el local del CONACYT, sito en la calle Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, a los veintiún días del mes de noviembre de 2018, siendo las 11:00 horas, contando con la presentación de las ofertas de las empresas: ***DYKAL S.A.***, ***HACHE S.A.***, ***COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira***.

c) Aspecto Legal.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, respecto al suministro de documentos de carácter sustancial.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 021/2018
Contratación Directa Nº 012/2018
"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"

A continuación se detallan las documentaciones presentadas por las empresas oferentes:

Documentos	DYKAL S.A.	HACHE S.A.	COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple/ SIPE	Cumple/ SIPE	Cumple/ SIPE
Fotocopia simple de los estatutos y su modificación.	Cumple/ SIPE	Cumple/ SIPE	No aplica **
Poder del representante de la empresa.	Cumple/ SIPE	Cumple/ SIPE	Cumple/ SIPE
Declaración del Art. 40º y 20º inc. w) según Resolución DNCP Nº 330/07	Cumple*	Cumple*	Cumple*
Constancia del SIPE Nº	1524712	1524010	1524732

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes que han calificado no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40° incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/20 15 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado conforme a las verificaciones realizadas que los directivos y representantes legales de las empresas **DYKAL S.A., HACHE S.A.** y **COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira., no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.
(**)**Empresa Unipersonal**

Descripción	DYKAL S.A.	HACHE S.A.	COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 021/2018
Contratación Directa Nº 012/2018
"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan datos activos	No se observan datos activos	No se observan datos activos

Por otro lado, se ha verificado las documentaciones presentadas en Estado "Activo", conforme a la Constancia del **SIPE N°** 1524712 presentada por la empresa **DYKAL S.A.**, la Constancia del **SIPE N°** 1524010 presentada por la empresa **HACHE S.A.**, la Constancia del **SIPE N°** 1524732 presentada por la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira** constatándose que dichas documentaciones corresponden a las indicadas en las mencionadas Constancias.

En fecha 21 de noviembre de 2018, se solicita a la empresa **HACHE S.A.**, mediante nota UOC Nº 129/2018, se solicita:

- Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nº 9649/12).

Habiéndose cumplido el tiempo límite para la presentación del documento citado anteriormente, la citada empresa respondió que no cuenta con el Certificado de Orignen, por lo cual se prosigue con la evaluación.

d) Aspecto Económico.

Posteriormente se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El detalle de la oferta presentada por la firma participante se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo B-02-08), que se adjunta y que forma parte del presente Acta.

A continuación se detalla el monto total de las ofertas presentadas:

Oferentes	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
HACHE S.A.	HENGLING	China	45	779.000	35.055.000.-
COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira	NAARA	Paraguaya	45	1.000.000	45.000.000.-
DYKAL S.A.	DK	Paraguaya	45	1.200.000	54.000.000.-

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 021/2018
Contratación Directa Nº 012/2018
"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"

Aplicación del Margen de Preferencia.

El punto 19 del Anexo B de la Carta de Invitación establece que *"En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentàre el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas***".

"Durante la evaluación de la oferta, ***si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional****, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional,* ***la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento***".

En tal sentido, las empresas ***COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira*** y ***DYKAL S.A.*** presentaron con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, la empresas ***HACHE S.A.*** no presento dicho documento, en tal sentido, la empresa ***HACHE S.A.***, sin embargo, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación, por lo cual se prosigue con la evaluación.

En consecuencia, verificada la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de la empresa ***HACHE S.A.*** (primer mejor precio) y ***COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira*** (segundo mejor precio), en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente detalle:

Oferente	Precio Total IVA incluido
HACHE S.A.	35.055.000 + 7.011.000 (20%)= **42.066.000**
COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira	**45.000.000**

Conforme al cuadro precedente, aplicando el Margen de Preferencia establecido en el Decreto Nº 9649/12, la oferta presentada por la empresa ***HACHE S.A.*** es la evaluada como la más baja, por lo cual será evaluada en detalle.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 021/2018
Contratación Directa Nº 012/2018
"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inc. (b) se realiza el Análisis de precios ofertados, se verifica que la oferta de la empresa **HACHE S.A.** esta un 22% por debajo del porcentaje de variación del Precio Referencial, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual se prosigue con la evaluación.

Documentos legales:
Se realizo la verificación de los documentos legales solicitados, constatándose que la empresa **HACHE S.A.** cumple con la presentación de todos los documentos solicitados.

Experiencia y Capacidad Técnica:

	DOCUMENTOS	HACHE S.A.
a)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple / SIPE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple / SIPE
c)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e)	Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nº 9649/12), la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación.	No Presenta
f)	Copias de contratos y/o factura con Entidades Públicas y/o Privadas por la provisión de muebles de oficina, en los últimos 2 (dos) años (2016 y 2017), en caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	Cumple

Por lo tanto la oferta más económica es la presentada por la empresa **HACHE S.A.**, la firma CUMPLE con las especificaciones técnicas y documentaciones solicitadas.

e) Conclusión
De todo lo expuesto anteriormente se concluye, que la empresa **HACHE S.A.** posee la capacidad necesaria para hacer frente a las obligaciones que tendrían a su cargo, ante una adjudicación a favor de la misma, y el precio evaluado como el más conveniente, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 021/2018
Contratación Directa Nº 012/2018
"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"

f) Propuesta de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente acta, y de conformidad a los Art. 27º, 28º y 34º inc. c) de la Ley Nº 2051/03, y los Art. 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 12/2018 *"Adquisición de sillas operativas para puestos de trabajo"*, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a la empresa ***HACHE S.A.***, por un monto total de *Gs. 35.055.000 (Guaraníes treinta y cinco millones cincuenta y cinco mil)* IVA incluido.

Siendo las 11:40 horas se da por terminada la reunión, previa lectura y ratificación de la recomendación efectuada.

Ing. Joel Allende Iseren Miembro del Consejo	Ing. Ricardo Diaz Miembro del Consejo	Ing. Agr. Gerónimo Laviosa Miembro del Consejo
Lic. Julio Paniagua Director General DGAF	Abg. Diego Molinas Asesor Legal	

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py